



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 414-2022-CR/GRL

Huacho, 29 de diciembre de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA N°104-2022-CO-SPIS-CR/GRL, suscrita por la Sra. Alexsandra Mariapia Canales Arrascue en calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social, el mismo que solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, la **aprobación del dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°096-2021-CR/GRL**, referente al pedido verbal del Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, quien solicita:



- Se investigue el caso del profesor Ambrosio Chávez Cerna, quien ingreso al hospital de Chancay para una intervención de una hernia, siendo operado quirúrgicamente, pero a la par se encontró que tenía el intestino necrosado, por lo cual se procedió también a realizar las acciones correspondientes para posteriormente pasar a cerrar la operación. Posteriormente, el profesor ha estado yendo por 15 días al hospital quejándose de dolor, pero no fue atendido, hasta que un día ya no ha soportado el dolor y fue ingresado por emergencia al hospital de Chancay, dentro de las instalaciones del hospital el profesor se ha estado quejando de dolor desde aproximadamente las dos de la tarde pero recién fue atendido a las seis de la tarde, a esa hora recién se dio la orden para que se le practique una ecografía y se vea que era lo que tenía, se intervino quirúrgicamente recién al profesor al siguiente día de haber sido internado, cuando ya la situación del profesor se había complicado. En ese contexto, fue trasladado a la Unidad de Cuidado Intensivos en donde los médicos señalaron que si se salva tendrían que amputarle las manos y los pies, pero lamentablemente no resistió, dándose su deceso 4 horas más tarde. En ese sentido, solicitó que este caso pase a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, para que se investigue y se haga su informe correspondiente. Asimismo, también pase el caso del futbolista Scipioni Ottorino Sartor Espinoza, quien estuvo en UCI por el COVID -19, pero fue dado de alta y según indicaciones de los médicos debía pasar a hospitalización, pero hubo demora y recién luego de 5 días de dado de alta, recién pasa hospitalización, pero ya infectado de una bacteria intrahospitalaria, la cual le causó la muerte.
- Se investigue, las partidas presupuestarias entregadas por la Municipalidad de Chancay al hospital de Chancay, una para la adquisición de la ivermectina, partida que recién se acaba de dar cuenta con un sobrante y la segunda partida, que fue para adquirir un búster y que a la fecha no ha sido adquirido, por parte de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad.



CONSIDERANDO:



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 414-2022-CR/GRL

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*

Que, respecto a lo señalado en el visto el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla en calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, solicita que el Lic. Dandy Martín Chiroque Palacios en calidad de Asesor del Consejo Regional de Lima, sustente de manera concisa ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 096-2021-CR/GRL.

A) SOBRE EL PEDIDO VERBAL APROBADO MEDIANTE ACR N° 096-2021-CR/GRL

1. Se acuerda derivar a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente el pedido verbal realizado por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, quien solicita:
 - ✓ Se investigue el caso del profesor Ambrosio Chávez Cerna, quien ingreso al Hospital de Chancay para una intervención de una hernia, la cual fue operada, pero a la par se encontró que tenía el intestino necrosado, por lo cual se procedió también hacer las acciones correspondientes para posteriormente pasar a cerrar la operación.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°414-2022-CR/GRL

Posteriormente, el profesor ha estado yendo por 15 días al hospital quejándose de dolor, pero no fue atendido, hasta que un día ya no ha soportado el dolor y fue ingresado por emergencia al Hospital de Chancay, dentro de las instalaciones del hospital el profesor se ha estado quejando de dolor desde aproximadamente las dos de la tarde pero recién fue atendido a las seis de la tarde, a esa hora recién se dio el orden para que se le practique una ecografía y se vea que era lo que tenía, se intervino quirúrgicamente recién al profesor al siguiente día de haber sido internado, cuando ya la situación del profesor se había complicado. En ese contexto, fue trasladado a la Unidad de Cuidado Intensivos en donde los médicos señalaron que si se salva tendría que amputarle las manos y los pies, pero lamentablemente no resistió, dándose su deceso 4 horas más tarde. En ese sentido, solicito que este caso pase a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, para que se investigue y se haga su informe correspondiente. Asimismo, también pase el caso del futbolista Scipioni Ottorino Sartor Espinoza, quien estuvo en UCI por el COVID -19, pero fue dado de alta y según indicaciones de los médicos debía pasar a hospitalización, pero hubo demora y recién luego de 5 días de dado de alta, recién pasa hospitalización, pero ya infectado de una bacteria intrahospitalaria, la cual le causó la muerte.



- ✓ Se investigue, las partidas presupuestarias entregadas por la Municipalidad de Chancay al Hospital de Chancay, una para la adquisición de la ivermectina, partida que recién se acaba de dar cuenta con un sobrante y la segunda parida, que fue para adquirir un búster y que a la fecha no ha sido adquirido, por parte de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

B) SOBRE LA RESPUESTA DEL HOSPITAL DE CHANCAY SOBRE LOS CASOS DE LAS PERSONAS FALLECIDAS

Oficio N° 1126-UE N° 405.HCH.SBS.DE/08-2021

2. Sobre la solicitud de información la Dirección Ejecutiva del Hospital de Chancay emite información respecto al caso del Sr. Ambrosio Chávez Cerna y Sr. Scipioni Otorrino Sartor Espinoza se informa que se encuentra en investigación preliminar en Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaral - Distrito Fiscal de Huaura, se indica que se están realizando las acciones administrativas correspondientes:
 - Mediante Oficio N° 731-UE N° 405-H.CH.SBS. -DE/05-2021, de fecha 31 de mayo de 2021 se emite por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Chancay y SBS, se respondió el pedido de la Fiscalía Adjunto Provincial Penal de Huaral requerido con Oficio Turno-2021-3DI-FPPCH-MP-FN-FPCTP-; sobre la remisión de la Historia Clínica N° 54320.
 - Mediante Oficio N° 0851-UE N° 405-H.CH-DE/06-2021, de fecha 22 de junio de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Chancay y SBS, se respondió al CMDTE PNP jefe DININCRI (requerido con Oficio N° 924-2021-REGION POLICIAL L/DIVPOL-HUARAL-DEPINCRI); sobre el procedimiento realizado al caso de Ambrosio Jacinto Chávez Cerna.





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°414-2022-CR/GRL

CASO AMBROSIO JACINTO CHÁVEZ CERNA

- a. Mediante el Informe N° 060-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/UGC la encargatura de la Unidad de Gestión de la Calidad recibe el Memorando N° 135-UE.405-H CH.DE/08-2021 de fecha 01 de junio de 2021 por parte de la Directiva Ejecutiva solicitando se realice la Auditoría Médica ante el pedido de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa Huaral. Dicho proceso está a cargo del Comité de Auditoría Médica en la cual se está a la espera del Informe final.
- b. Mediante el Informe N° 060-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/UGC pone en conocimiento a través del presente documento que no existe en la presente Unidad ni en la Plataforma de Atención al usuario alguna queja, reclamo u otro tipo de documento presentado por los familiares, haciendo referencia a los documentos adjuntos (Memorandum N° 022-U.E. N°405 H.CH.SBS. -LIB. R-PAUS/2021)



CASO SCIPIONI OTORRINO SARTOR ESPINOZA

- c. Mediante el Informe N° 060-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/UGC la encargatura de la Unidad de Gestión de la Calidad informa que ante esa Unidad ni en la plataforma de Atención al Usuario alguna queja, reclamo u otro tipo de documento presentado por los familiares, o referencia verbal de inconformidad o maltrato en la prestación de los servicios, sin embargo se realizará la Auditoría correspondiente, haciendo referencia a documentos adjuntos (Memorandum N° 022-U.E. N°405 H.CH.SBS.-LIB. R-PAUS/2021).
- d. Mediante el Informe N° 060-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/UGC se indica que se tomarán las acciones pertinentes para se remita la copia de la historia clínica y se precise las encargaturas médicas jefaturales para la reconfiguración del Comité de Auditoría Médica.



PRESIONES SOBRE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA PERSONA

- e. Mediante el Comunicado N° 043 del Ministerio de Salud, hace referencia a la Constitución Política del Perú, la Ley general de Salud, así como la Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud reconocen el derecho fundamental de toda persona a la intimidad personal y familiar y disponen guardar la reserva de la información en salud.; se menciona además la Ley de Protección de datos Personales, regula el adecuado tratamiento de datos personales sensibles, cuya información está relacionada a la salud de las personas, lo cual incluye el diagnóstico, tratamiento y condición médica, estableciendo que estos datos no pueden ser divulgados sin consentimiento previo de su titular.
- f. Mediante la Resolución Ministerial N°312-2020-MINSA del que aprueba la Directiva N° 101-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece disposiciones para brindar información y acompañamiento psicosocial a pacientes hospitalizados con infección por COVID-19; en cumplimiento de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°414-2022-CR/GRL
de la Ley N° 29414 Ley que establece los Derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, corresponde entregar información completo, oportuna y continua sobre el estado de salud a los pacientes con COVID-19 y a sus familiares.

- g. Ante ello, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" señala que es necesario que un familiar directo como representante legal del ex paciente, firme el consentimiento expreso para remitir toda la información al respecto, en virtud al cuidado y protección, en consecuencia recomienda cumplir con la obligación de preservar la reserva de la información de los pacientes en cumplimiento de la Ley y su Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos y N.T N° 022-MINSA/DGSP-V.02.



C) SOBRE LA RESPUESTA DEL HOSPITAL DE CHANCAY CON RESPECTO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ENTREGADAS A LA MUNICIPALIDAD

Oficio N° 1126-UE N° 405.HCH.SBS.DE/08-2021

- h. Mediante Convenio marco de cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Chancay y el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López" de fecha 26 de junio de 2020 en su sexta cláusula "Compromisos Generales", señala que, la referida Municipalidad se compromete en apoyar con recursos al Hospital, los cuales deberán ser destinados íntegramente a apoyar, proteger, producir y atender íntegramente a las personas, familia y comunidad, principalmente del Distrito de Chancay, que padecen del COVID-19.
- i. Mediante Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrita entre la Municipalidad Distrital de Chancay y el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López" de fecha 03 de julio de 2020, señala en su quinta cláusula que los recursos transferidos deberán ser destinados a la implementación del área de farmacotecnia del servicio de farmacia el Hospital en mención, el mismo que se encargará de producir 3500 dosis de ivermectina (6mg). Para su distribución gratuita a los pacientes diagnosticados con COVID o sospechosos de contagio, por lo que se solicita su incorporación presupuestal por la suma de S/ 24,000.00 soles (Anexo del presente convenio).
- j. Mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2020-GOB el Gobierno Regional de Lima resuelve autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 24,000.00 soles en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias; Nota Presupuestal N° 000000079 con fecha 21 de agosto de 2021 se aprueba la transferencia presupuestal por parte de la Municipalidad Distrital de Chancay en el programa 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos en la actividad 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus por un monto total de S/. 24,000.00 soles.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 414-2022-CR/GRL

- k. Mediante el Diario Oficial El Peruano aprueba la Resolución Ministerial N° 839-2020/MINSA que aprueba el documento técnico: Manejo de personas afectadas por COVID-19 en los servicios de hospitalización (...), entendiéndose que el Ministerio de Salud - MINSA decidió retirar la azitromicina, ivermectina, hidroxiclороquina de la guía del tratamiento contra el COVID-19.
- l. Mediante Oficio N° 1004 UE N° 405 H.CH.DE/11-2020 con fecha 30 de noviembre de 2020 el Hospital de Chancay remite los gastos de producción de la ivermectina, precisando que del importe recibido (S/. 24,000.00 soles) solo se ejecutó el monto de S/ 15,834.50 soles, por lo que con Oficio N° 054-2021-MDCH/SG, la Municipalidad Distrital de Chancay solicita formalmente la devolución de los saldos no ejecutados, en el marco de la RM N° 839-2020-MINSA.
- m. Mediante Informe Legal N° 095-2021-AJ-DE-HCH Y SBS de fecha 27 de mayo de 2021 Asesoría jurídica del Hospital de Chancay y SBS recomienda al Director Ejecutivo del Hospital Aprobar la reversión parcial del monto no ejecutado por un monto total de S/. 8,165.50 soles (Ocho mil cientos sesenta y cinco y 50/100 soles) que deberán transferir a la Municipalidad Distrital de Chancay "Dr. Hidalgo Atoche López", para que en el plazo de 15 días realice la reversión del monto no ejecutado, que fue donado en el marco del Convenio Específico de cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de chancay y el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".
- n. Mediante Resolución Directoral N° 186-2021-DIRESA-LHCH-SBS-DE con fecha 28 de junio de 2021 se resuelve aprobar la reversión parcial del convenio específico celebrado entre el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" y la Municipalidad Distrital de chancay cuyo monto no ejecutado asciende a S/. 8,165.50 soles debido a que el referido monto no se ha ejecutado teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud decidió retirar la azitromicina, ivermectina, hidroxiclороquina de la guía del tratamiento contra el COVID-19.
- o. Mediante el Acuerdo de Concejo N° 008-2021-MDCH de fecha 04 de febrero de 2021 el Concejo de Municipalidad Distrital de Chancay acordó Aprobar la celebración del Convenio específico de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chancay y el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", el objeto del presente convenio específico, está orientado a que la Municipalidad y el Hospital trabajan articuladamente para la adquisición de (01) compresor de oxígeno, (01) Manifold con 4 válvulas, mangueras y llaves para llenado de tanques, así como también para el servicio de Desmontaje, traslado, montaje y puesta en marcha de la planta generadora de oxígeno de 20 Nm³/h, coadyuvando de esta manera al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de ellas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- p. Mediante la Cláusula Quinta: de los compromisos, la Municipalidad se compromete a entregar en calidad de donación la cantidad de S/. 118,000.00 soles (Ciento Dieciocho Mil con 00/100 soles) a El Hospital, que serán utilizados exclusivamente para la compra según señala el objeto del presente convenio, mencionado en el párrafo





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°414-2022-CR/GRL

anterior. Mediante el compromiso de donación se propone la distribución en los siguientes gastos, 1) Servicio de Traslado, montaje, desmontaje y puesta en marcha de la planta generadora de oxígeno medicinal de 20 Nm³/h por un monto total de S/ 18,000.00 2) Adquisición de (01) compresor de oxígeno (01) manifold con cuatro válvulas, mangueras y llaves para el llenado de tanques por un monto total de S/ 100,000.00 soles.



- q. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2021-GOB con fecha 26 de febrero de 2021 el Gobierno Regional de Lima autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del pliego: 463 Gobierno Regional del departamento de Lima para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma S/. 118,000.00 (Ciento Dieciocho mil y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y transferencias, se emite la Nota presupuestal N°0000000021 (25/02/2021) en la partida 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y tratamiento de coronavirus.
- r. Mediante Oficio N° 0654-U.E. N° 405 H-CH-SBS-DE-2021, con fecha 18 de mayo de 2021 el Director del Hospital de Chancay en el marco del convenio específico para la adquisición del booster se realizó la indagación en el mercado para la adquisición del Compresor de oxígeno, se ha obtenido un valor estimado en S/ 128,000.00 soles, y de acuerdo a la ejecución de gastos se evidenciaba un saldo de libre disponibilidad de S/ 100,000.00 soles, teniendo una brecha de recursos por el importe de S/ 28,000.00 soles.
- s. Mediante el Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MDCH de fecha 10 de junio de 2021 el Concejo de Municipalidad Distrital de Chancay en la cual se acordó aprobar la primera adenda al convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chancay y el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", la adenda aprueba adicionar un total de S/. 28,000.00 Soles para complementar el monto económico según proforma presentada por el Hospital de Chancay para la compra de (01) compresor de oxígeno (01) manifold con cuatro válvulas, mangueras y llaves.
- t. Mediante resolución Ejecutiva Regional N° 286-2021-GOB, se aprueba el presupuesto adicional por el importe de S/ 28,000.00 soles para la adquisición de un (01) booster compresor de oxígeno, un (01) manifold con cuatro válvulas, mangueras y llaves.
- u. Mediante Informe N° 0155-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-/USGM la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y mantenimiento emite la presente a la Dirección de Administración de Hospital de Chancay y SBS sobre el requerimiento de (01) compresor de oxígeno, (01) manifold con 04 válvulas, mangueras y llaves para llenado de tanques de la planta generadora de oxígeno de 20 m³/h cabe mencionar que el presente documento consta con las especificaciones técnicas respaldadas por el Ministerio de Salud.
- v. Mediante el Informe N° 028-2021-HCH.SBS.ULOG.-A.ADQ con fecha 22 de julio de 2021 la encargatura del Área de Adquisiciones del Hospital Chancay y SBS emite la presente a la Jefatura del Área de Logística sobre la indagación de mercado referente





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°414-2022-CR/GRL

a la adquisición de bienes en el marco del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chancay y el Hospital de Chancay por un monto de S/. 118,000.00 soles en la que posteriormente tuvo un incremento de recursos a un total de S/ 128,000.00 soles.



- w. Tras el requerimiento por parte de la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y mantenimiento, esta encargatura realiza la invitación vía correo electrónico a 09 empresas solicitando la cotización de "01 compresor de oxígeno, 01 manifold con 04 válvulas, mangueras y llaves para llenado de tanques de la planta de oxígeno de 20 Nm³/h", por lo que a respuesta hubo empresas que realizaron la respectiva cotización teniendo entre los montos propuestos por un valor de S/ 140,000.00 soles.
- x. Sin embargo, tras la evaluación presupuestal se evidencia que existe una brecha de recursos por un monto de S/ 12,000.00 soles, proponiendo de esta manera una modificación presupuestal, en la que se observa saldos presupuestales por un monto de S/ 7,000.00 soles quedando aún una brecha presupuestal de S/ 5,000.00 soles; por lo que esta área concluye gestionar mayor disponibilidad presupuestal ante la oficina de planeamiento y presupuesto.
- y. Mediante el Informe N° 00267-UE N° 405-H-CH-SBS-OPE-.07/2021 la Jefatura de la unidad de Planeamiento estratégico emite la presente a la Dirección Administrativa del H.CH.SBS sobre la devolución de propuesta de Nota Modificatoria en la fuente de financiamiento recursos Directamente recaudados, la devolución del Informe N° 137 GRL-GRDS-DIRESA-LIMA HCHSBS OA UL/2021, por no tener la autorización de administración, no contar con el informe de área de adquisiciones, no se adjunta el estudio de mercado; por lo que recomienda adjuntar los documentos complementarios, autorización y sustentos respectivos, de manera que se gestione inmediatamente la propuesta de modificación presupuestal ante la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial del Gobierno regional de Lima, procedimiento que permitirá la adquisición del booster para la planta de oxígeno.
- z. Mediante Informe N° 152-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UL-2021 con fecha 18 de agosto de 2021 la Jefatura de la Unidad de Logística emite la presente a la Dirección Administrativa del H.CH.SBS sobre el informe de ejecución del Convenio específico Municipalidad Distrital de Chancay, realizando la siguiente solicitud: la Opinión Legal y Técnica sobre el tipo de procedimiento a efectuar para la adquisición de "01 compresor de oxígeno, 01 manifold con 04 válvulas, mangueras y llaves para llenado de tanques de la planta de oxígeno de 20 Nm³/h" para la Planta de oxígeno medicinal, conforme al Informe N° 0155-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-/USGM, con la finalidad de brindar el correcto funcionamiento según normas contempladas y esto se pueda elevar con transparencia, libre concurrencia y celeridad en el proceso.



Al respecto se concluye lo siguiente:

- ✓ Mediante el ACR N° 096-2021-CR/GRL indica el pedido verbal por parte del Sr Jorge Hernán Arrieta Camacho, Consejero Regional por la Provincia de Huaral, solicita la



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°414-2022-CR/GRL

investigación de 02 casos de fallecimientos ocurridos en el Hospital de Chancay; en el cual el presente documento pone en conocimiento que sobre el caso de AMBROSIO JACINTO CHÁVEZ CERNA, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Chancay ha solicitado se realice la Auditoría Médica ante el pedido de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa Huaral. Dicho proceso está a cargo del Comité de Auditoría Médica en la cual se está a la espera del Informe final; sobre el caso de SCIPIONI OTTORINO SARTOR ESPINOZA se vienen tomando las acciones pertinentes para se remita la copia de la historia clínica y se precise las encargaturas médicas jefaturales para la reconfiguración del Comité de Auditoría Médica.



- ✓ En relación a la investigación de las partidas presupuestarias entregadas por la Municipalidad Distrital de Chancay al Hospital de Chancay y SBS está sujeta a un Convenio marco interinstitucional entre las 02 entidades lo cual toma como compromiso el apoyo, protección, producción y atención integral a las personas, familia y comunidad de Chancay que padecen el COVID-19, en la cual surgieron convenios específicos que dieron como resultado donaciones por montos por S/ 24,000 soles del cual se gastó un monto por S/ 15,834.50 soles quedando un saldo por un monto de S/ 8,165.50 soles, en el cual formará parte del retorno a las arcas de la Municipalidad Distrital de Chancay, tal como se menciona en el punto C) del presente documento.
- ✓ El legajo documentario nos muestra los diferentes procedimientos administrativos que han realizado ambas entidades con respecto a incrementos para la adquisición del "01 compresor de oxígeno, 01 manifold con 04 válvulas, mangueras y llaves para llenado de tanques de la planta de oxígeno de 20 Nm³/h", en el cual la Municipalidad Distrital de Chancay ha transferido un monto total de S/ 128,000.00 soles. Actualmente el Hospital de Chancay ha realizado actualizaciones sobre el requerimiento obteniendo como resultado del estudio de mercado por un monto de S/ 140,000.00 soles, y se encuentra en la etapa de emisión de opinión legal y documentos complementarios.



En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 29 de diciembre de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales ZOOM, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final del encargo recaído en el **Acuerdo de Consejo Regional N°096-2021-CR/GRL**, referente al pedido verbal del Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, quien solicita:

- Se investigue el caso del profesor Ambrosio Chávez Cerna, quien ingreso al hospital de Chancay para una intervención de una hernia, siendo operado quirúrgicamente, pero a la



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°414-2022-CR/GRL

par se encontró que tenía el intestino necrosado, por lo cual se procedió también a realizar las acciones correspondientes para posteriormente pasar a cerrar la operación. Posteriormente, el profesor ha estado yendo por 15 días al hospital quejándose de dolor, pero no fue atendido, hasta que un día ya no ha soportado el dolor y fue ingresado por emergencia al hospital de Chancay, dentro de las instalaciones del hospital el profesor se ha estado quejando de dolor desde aproximadamente las dos de la tarde pero recién fue atendido a las seis de la tarde, a esa hora recién se dio la orden para que se le practique una ecografía y se vea que era lo que tenía, se intervino quirúrgicamente recién al profesor al siguiente día de haber sido internado, cuando ya la situación del profesor se había complicado. En ese contexto, fue trasladado a la Unidad de Cuidado Intensivos en donde los médicos señalaron que si se salva tendrían que amputarle las manos y los pies, pero lamentablemente no resistió, dándose su deceso 4 horas más tarde. En ese sentido, solicitó que este caso pase a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, para que se investigue y se haga su informe correspondiente. Asimismo, también pase el caso del futbolista Scipioni Ottorino Sartor Espinoza, quien estuvo en UCI por el COVID -19, pero fue dado de alta y según indicaciones de los médicos debía pasar a hospitalización, pero hubo demora y recién luego de 5 días de dado de alta, recién pasa hospitalización, pero ya infectado de una bacteria intrahospitalaria, la cual le causó la muerte.



- Se investigue, las partidas presupuestarias entregadas por la Municipalidad de Chancay al hospital de Chancay, una para la adquisición de la ivermectina, partida que recién se acaba de dar cuenta con un sobrante y la segunda partida, que fue para adquirir un búster y que a la fecha no ha sido adquirido, por parte de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad.



ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Chancay realizar la supervisión y vigilancia el cumplimiento de los actos y resultados de acción y gestión administrativa sobre el resultado de la Comisión de Auditoría Médica por el caso del Sr AMBROSIO JACINTO CHAVEZ CERNA y Sr. SCIPIONI OTTORINO SARTOR ESPINOZA debido a que ya contaba con la Conformación de Auditorías médicas, según lo expuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR copia de todos los actuados al Órgano de Control Institucional del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", realizar los procedimientos de supervisión sobre los procedimientos realizados por las Comisiones de Auditoría Médica por el caso de investigación del AMBROSIO JACINTO CHÁVEZ CERNA y el Sr SCIPIONI OTTORINO SARTOR ESPINOZA debido a que ya contaba con la Conformación de Auditorías médicas, según lo expuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Chancay emitir un Informe Final derivado a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Consejo Regional de Lima en un plazo perentorio de 20 días calendario sobre los resultados de los casos de investigación antes mencionado.

ARTÍCULO QUINTO: DAR POR CONCLUIDO el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°096-2021-CR/GRL, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Consejo Regional.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°414-2022-CR/GRL

ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL



JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL